

Radicado N°: 686554089001-2015-00296-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandada: WILLIAM EDUARDO CAMPO ARROYAVE y MARFA ROSA CAMPO DE MONIES

Pasa al Despacho de la Señora informado respetuosamente que, el 20 de abril de 2021 venció el término para objetar la liquidación actualizada del crédito, el cual transcurrió en silencio.

Sabana de Torres, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante, visible al folio 62 del cuaderno principal no fue objetada dentro del término legal, se le imparte su aprobación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **08 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO